

<NUM\_ICSARA>  
<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar"**

Nombre del Titular : INMOBILIARIA LOS SILOS III S.A.  
Nombre del Representante Legal : Ricardo Posada Copano  
Dirección : Avenida Del Valle N°850, Huechuraba

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado complementario deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Viviendas de Integración Social DS 19 Don Pedro y Don Gaspar", la que deberá entregarse hasta el 04 de octubre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rocío Jesús Torrealba Alfaro, dirección de correo electrónico [rocio.torrealba@sea.gob.cl](mailto:rocio.torrealba@sea.gob.cl) número telefónico +56229569111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

## **I. Descripción de Proyecto**

### **Suministros básicos**

1. Según lo señalado en la respuesta N°14 de la Adenda, respecto al origen del agua potable para consumo doméstico y el certificado de factibilidad del Anexo N°4 de la Adenda, el cual menciona *“donde se proyectan 160 departamentos, 1 sala multiuso, 1 caseta de guardia y 6 locales comerciales que forman parte de un condominio formado por un total de 280 departamentos”*, se solicita aclarar la cantidad de viviendas, toda vez que en la respuesta N°1 de la Adenda el Titular indica *“Se aclara lo consultado y se rectifica lo indicado en la Declaración de Impacto. Efectivamente ya se encuentran con recepción municipal 300 viviendas, de las cuales 260 corresponden al condominio Don Pedro y 40 al condominio Don Gaspar. Las 240 viviendas restantes correspondiente al condominio “Don Gaspar” se encuentran en proceso de terminaciones.”*. Por lo tanto, se solicita actualizar el Certificado de factibilidad en coherencia a la cantidad de propiedades declaradas en la evaluación que todavía no cuenten con conexión al sistema de agua potable y alcantarillado de la empresa sanitaria.

### **Residuos sólidos**

2. Con respecto a la respuesta N°17 de la Adenda, donde menciona *“Se aclara que el Titular no considera la habilitación de infraestructura específica de puntos verdes o algún mecanismo de segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos.”*, se solicita al Titular aclarar este punto toda vez que en la planimetría que acompaña en el Anexo N°4.7 de la Adenda, se pueden observar recipientes diferenciados por color según el tipo de residuo, como vidrio, plástico, etc. Adicionalmente, en la respuesta N°123 de la Adenda el Titular menciona *“Sin Embargo, durante la operación se mantendrá un sitio denominado “Punto verde” en el que se encontrarán contenedores diferenciados por colores y rotulados para fomentar el reciclaje de los residuos.”*. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar la información.

## **II. Normativa Ambiental Aplicable**

### **D.S. N°31/2016 del MMA**

3. El Titular señala en la respuesta N°9 de la Adenda, que *“(…) El traslado del personal se realizará en furgones o minibuses, por lo que se rectifica en la tabla 14 de emisiones el vehículo de acercamiento.”*, sin embargo, en la Tabla 27 del Anexo N°2.1 de la Adenda, el vehículo considerado para *“Acercamiento trabajadores”* corresponde a camioneta, por lo tanto, se solicita rectificar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

4. En relación con la respuesta N°27 de la Adenda, se solicita al Titular rectificar la Tabla N°5 Anexo 2.1 de la Adenda, toda vez que el volumen de la actividad de escarpe presenta errores en su cálculo para los años 1 y 2 de la fase de construcción.
5. Se solicita al Titular rectificar la Tabla N°16 del Anexo 2.1 de la Adenda, se recuerda al Titular que las actividades de carguío y volteo de material deben calcularse como el total de las toneladas de material cargado más el descargado, multiplicado por dos, tal como fue indicado en la observación N°30 del ICSARA del Proyecto
6. En relación con el cronograma presentado en la respuesta N°24 de la Adenda, se solicita al Titular entregar la estimación de emisiones de manera diferenciada entre las obras ya ejecutadas (regularización) y las obras proyectadas, considerando el inicio de las obras proyectadas en el mes 1 del año 1. Al respecto, se aclara que los proyectos con exigencia de compensación no podrán dar inicio a las obras sin contar con la respectiva aprobación de su programa de compensación de emisiones.
7. Respecto a la respuesta N°32 de la Adenda, se solicita ampliar la Tabla N°4 y Tabla N°27 del Anexo 2.1 de la Adenda, incluyendo, por ejemplo, los viajes por transporte de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, residuos de la construcción como, tierra, escombros y también los viajes asociados a la disposición final y/o redistribución de material de excavación dentro del mismo predio por caminos no pavimentados.
8. se solicita al Titular ampliar la presentación incluyendo el tránsito vehicular por caminos no pavimentados en el tramo Campo Alegre hacia botadero (hasta zona de volteo de material), cuyo trayecto no pavimentado sería de aproximadamente 1,5 [km] solo ida.
9. Respecto al Anexo 2.1 de la Adenda, se solicita al Titular indicar en todos los casos que se presenten viajes por tránsito vehicular, si estos corresponden a viajes de ida y vuelta o a viajes de solo ida.
10. Se solicita al Titular rectificar la Tabla N°25 del Anexo 2.1 de la Adenda debido a que presenta valores erróneos de pesos y categorías. Adicionalmente, se solicita aclarar cómo se obtienen los pesos promedio presentados.
11. En relación con la observación N°32 del ICSARA, Se solicita al Titular rectificar la Tabla N°28 del Anexo 2.1 de la Adenda debido a que presenta errores en el cálculo de los viajes, además se evidencia que no se presentan viajes de ida y vuelta como dice el título de la columna, ya que algunos de los valores registrados son impares. Por otra parte, la Tabla N°30 del Anexo 2.1 de la DIA también presenta valores erróneos en distintos campos del cálculo de peso promedio de la flota.
12. Se reitera la observación N°33 del ICSARA, la cual solicita al Titular ampliar la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

presentación del Anexo 2.1 de la Adenda incluyendo un archivo KMZ, en donde se indiquen todos los caminos a utilizar en el proyecto para cada año y fase. Lo anterior, se debe a que no se identifican la rutas que permiten visualizar correctamente todos los viajes, para ello debe presentar en detalle y carpetas segregadas lo siguiente:

- a. Caminos no pavimentados al interior del predio del proyecto
- b. Caminos no pavimentados exteriores. En este caso deberá considerar los caminos no pavimentados al interior de los sitios de disposición final de residuos (acceso al sitio de disposición final hasta zona de volteo de material)
- c. Caminos pavimentados al interior del predio del proyecto
- d. Caminos pavimentados exteriores

13. En referencia a la observación N°39 del Anexo 2.1 de la Adenda, se solicita ampliar el archivo KMZ correspondientes a todas las áreas de movimiento de tierra (incluyendo escarpe, excavación, compactación y nivelación) diferenciando superficies para cada año de ejecución del proyecto.

14. Se reitera la observación N°36 del ICSARA, de presentar los medios de verificación que permitan acreditar que se utilizó maquinaria con el estándar de control de emisiones STAGE V para toda la maquinaria utilizada en el proyecto. Debido a que el Titular no adjunta al Anexo 2.1 de la Adenda las fichas técnicas de todos los vehículos y maquinarias contempladas en la fase de construcción del Proyecto, además las fichas se requieren para comprobar las dimensiones de los vehículos y la cantidad de viajes. El Titular debe tener presente que, en caso de no poder acreditar la tecnología declarada, deberá considerar para la estimación de emisiones maquinaria sin tecnología de control de emisiones.

15. Se solicita al Titular ampliar la presentación incluyendo un nuevo anexo de emisiones de partículas y gases, para ello deberá incorporar las observaciones anteriores y considerar la peor condición de evaluación ambiental. Adicionalmente, el Titular deberá presentar el nuevo anexo de estimación de emisiones separando cada actividad emisora en capítulos independientes, donde se calcule en cada capítulo el factor de emisión, nivel de actividad y emisiones totales para cada actividad, desglosando las emisiones por año cronológico. Finalmente, el Titular deberá entregar un capítulo final con el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase (construcción y operación) y año cronológico.

16. Se solicita ampliar la respuesta N°33 de la Adenda, segregando la información del Anexo N°5 “Rutas Construcción” de la Adenda en carpetas distintas para las rutas pavimentadas y las no pavimentadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

17. Se solicita al Titular ampliar la presentación incluyendo un nuevo anexo de estimación de emisiones atmosféricas del proyecto que considere todos los lineamientos de la Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana de octubre de 2020 (guía 2020), disponible en <https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la-estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/>. Lo anterior, se solicita puesto que el Titular no presenta los antecedentes necesarios para poder verificar que el proyecto ha sido evaluado bajo la peor condición ambiental según lo establece el reglamento del SEIA, en particular lo respectivo a la descripción detallada de los distintos niveles de actividad utilizados para la elaboración de la estimación de emisiones, los cuales deben ser plenamente fundamentados, errores en la definición de rutas, subestimación de factores de emisión, entre otros.

### **III. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

#### **Áreas de Influencia (AI)**

##### **Cambio climático**

18. Respecto a la respuesta 53 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar los antecedentes respecto de las áreas verdes que conformarán el proyecto (distribución, especies, otros incorporando en el Anexo 4.7 de la Adenda la ubicación del arbolado en relación con el tendido eléctrico. Lo anterior, con el objetivo de evitar mantenciones que intervengan los árboles proyectados, y así prevenir la disminución de la calidad de los servicios ambientales que éstos proveen a la comunidad (regulación de la temperatura, producción de oxígeno, entre otros). Adicionalmente, se solicita incorporar en el kmz de obras permanentes del Anexo N°5 de la Adenda.

##### **Medio humano´**

19. En referencia con el punto 56 de la Adenda, se reitera la observación al Titular toda vez que el Titular utiliza la “única vía” de ingreso al centro ceremonial “*Inaltu Winkul*” y al Cementerio Comunal. A mayor abundamiento, en la Tabla 22 de la Adenda el Titular reconoce un impacto no significativo asociado a la “Alteración sobre la accesibilidad y los tiempos de desplazamiento en la Av. Pedro Riveros, Camino del Cerro y Camino Cementerio”. Dado lo anterior, se solicita al Titular redefinir el Área de Influencia de Medio Humano (AIMH) y ampliarla, incorporando a los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) que comparten rutas de ingreso y egreso con el proyecto.

20. En referencia con el punto 58 y 59 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la información con entrevistas dirigidas a los 3 grupos humanos indígenas que participan en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

el centro ceremonial “*Inaltu Winkul*”, teniendo en consideración las características etarias y de género de los entrevistados de manera de poder determinar si existen diferencias de género relacionadas con las dinámicas sociales en el territorio.

21. En referencia a la respuesta entregada en el punto 59 de la Adenda, el Titular menciona “... no se logró establecer contacto con ninguna de las organizaciones de GHPPI presentes en la comuna. No obstante, **gracias a la reunión desarrollada por el Servicio de Evaluación Ambiental** y el Departamento de Pueblos Originarios de la Municipalidad de Quilicura, **sostenida conforme al Artículo 86**, se logró identificar las principales preocupaciones de los GHPPI presentes en la comuna.” Se recuerda al Titular que la reunión que sostuvo el SEA en el marco de la aplicación del artículo 86 del RSEIA, tiene dos objetivos principales: i) Recoger y analizar las opiniones de los GHPPI; y, ii) En caso de que corresponda, poner término anticipado a la evaluación ambiental del proyecto cuando la DIA carece de información relevante o esencial que no pudiera ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones. Dicho lo anterior, en ningún caso la información del acta publicada en el expediente de evaluación (Enlace: [https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/07/04/766\\_Reunion\\_Art\\_86\\_Dg\\_y\\_DP\\_vC.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/07/04/766_Reunion_Art_86_Dg_y_DP_vC.pdf)) puede ser utilizada con otro fin. En este contexto, es el Titular quien debe generar nueva información que pueda presentar como parte de la Declaración de Impacto Ambiental en asunto.
22. En referencia con el punto 59 y la Tabla 22 presentada en la Adenda, se solicita al Titular complementar el CAV con el resultado de las entrevistas aplicadas a los GHPPI. Asimismo, se solicita al Titular proponer alguna medida concreta que pueda consensuar con la comunidad indígena del Centro Ceremonial. Finalmente, en la fila “Forma de control y seguimiento” el Titular debe proponer una periodicidad para el envío de los indicadores de cumplimiento.
23. En referencia con el punto 61 de la Adenda, se solicita al Titular actualizar la información presentada, esta vez incluyendo la caracterización de los grupos humanos indígenas pertenecientes al centro ceremonial “*Inaltu Winkul*”.
24. En referencia a lo mencionado en el punto 65 de la Adenda, se reitera la observación al Titular, toda vez que el Titular comparte la única vía de acceso al Cementerio Municipal y en la Tabla 22 el Titular reconoce un impacto no significativo denominado “Alteración sobre la accesibilidad y los tiempos de desplazamiento en la Av. Pedro Riveros, Camino del Cerro y Camino Cementerio”.
25. En referencia con el punto 66 de la Adenda, se reitera la observación al Titular toda vez lo solicitado es información base para poder presentar un descarte técnico a lo mencionado en el artículo 7, específicamente literales a) y d) del RSEIA:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

- a) Considerar la totalidad del AIMH redefinida, dado que el componente a estudiar es el Medio Humano, siendo vialidad solo una parte del componente ambiental.
- b) Modelar el peor escenario, es decir, la totalidad del AIMH redefinida y considerar las posibles reasignaciones vehiculares. A mayor abundamiento, la consideración del “Peor escenario” es parte de la evaluación ambiental y no tiene relación con los permisos sectoriales. Se recomienda revisar la “Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA”, específicamente en el Acápite 3.1, página 30, *“en cuanto a la evaluación de los impactos ambientales producidos por los proyectos inmobiliarios en su condición más desfavorable, la identificación de impactos ambientales deberá considerar la caracterización del área de influencia con los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se considerarán únicamente los que cuenten con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobados, que puedan ser relevantes y que justifiquen su consideración.”*

Finalmente, se solicita presentar una tabla resumen en la cual se presenten los aumentos de los tiempos de desplazamiento para el AIMH para cada fase del proyecto. Y para un escenario base, sin proyecto y con proyecto en operación.

26. En referencia con el punto 92 de la Adenda, se reitera la observación al Titular, dado que los análisis que presenta tanto para los servicios de salud y educación no son claros y, el Titular no entrega la totalidad de la información solicitada. En este contexto, se solicita responder punto por punto con la siguiente información:

- a) Aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.
- b) Capacidad de matrícula de los establecimientos educacionales preescolares y escolares que se localizan en el área de influencia del proyecto o aledaños a ésta.
- c) Estimación del aumento de los tiempos de desplazamientos de los viajes que se realizarán desde el proyecto hacia los establecimientos educacionales que pudiesen cubrir la demanda proyectada del proyecto en evaluación tanto dentro como fuera del área de influencia del medio humano.

En cuanto a centros de salud, el Titular debe considerar:

- a) Aumento demográfico del área de influencia de los grupos humanos teniendo en consideración los proyectos con RCA aprobada y, respecto de los proyectos que no requieran ingresar al SEIA, se deben considerar los que cuentan con permisos de edificación vigentes o con recepción final aprobada.
- b) Capacidad de atención de los centros de salud públicos, si es que estos existen en el AIMH, a los cuales les correspondería asistir a los futuros habitantes del área de influencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

- c) Capacidad de atención de los centros de salud privados a los cuales pudiesen asistir a los futuros habitantes del área de influencia dependiendo de su nivel socioeconómico.
- d) Tiempos de desplazamientos actuales y proyectados (fase de operación) desde el proyecto hacia los centros de salud públicos como privados.

#### **Artículo 5 del RSEIA. Riesgo para la salud de la población**

27. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 5 del RSEIA realizado en la Ficha Resumen del Proyecto, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario.

#### **Artículo 6 del RSEIA. Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables**

28. Respecto a la respuesta N°105 de la Adenda, se reitera al Titular actualizar el descarte del artículo 6 del RSEIA presentado en el Anexo 1.3 de la Adenda, toda vez que este, no incluye el descarte del literal i), como es solicitado en el ítem VI del ICSARA, en relación con el formato de la Ficha Resumen del Proyecto.

#### **Artículo 7 del RSEIA. Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos**

29. En relación con la respuesta N°32 de la Adenda se solicita al Titular aclarar si los viajes presentados en la Tabla 13 de la Adenda, corresponden a los flujos generados en la fase de construcción tanto del proyecto Don Gaspar como de Don Pedro.

30. En el punto 11.1.1 del "Informe de Estudio Vial Actualizado" del Anexo 2.3 de la Adenda, se presenta la distribución de viajes de entrada y salida generados por el proyecto en fase de operación. Sin embargo, dicha distribución de flujo no se materializa en la modelación vehicular presentada tanto para el periodo punta mañana como para el periodo punta tarde. Por lo cual, se solicita corregir la modelación vehicular de la situación con proyecto, considerando la distribución presentada.

31. En referencia con el punto 93 del Anexo 2.5. de la Adenda, en donde se presentan los antecedentes para descartar alteración significativa a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, se solicita al Titular actualizar dicho apartado teniendo en consideración la información solicitada en este ICSARA.

32. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 7 del RSEIA realizado en la Ficha Resumen del Proyecto, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA Complementario.

#### **Artículo 8 del RSEIA. Localización y valor ambiental del territorio**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

33. Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 8 del RSEIA realizado en la Ficha Resumen del Proyecto, en base a las observaciones realizadas en el presente ICSARA.

#### **Artículo 9 del RSEIA. Valor paisajístico o turístico**

34. En referencia a lo declarado por el Titular en el punto 2.3.6 del Capítulo 2 de la DIA donde indica: “(...) *se puede determinar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico.*” Al respecto, se solicita al Titular realizar un análisis sobre el valor paisajístico del área de influencia (AI) del Proyecto, considerando los atributos biofísicos del lugar según indica el punto 3.2 de la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental Valor Paisajístico en el SEIA” (SEA, 2019). En base a lo anterior, se solicita actualizar el descarte del Art. N°9 del RSEIA.

#### **IV. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad**

35. En consideración a lo declarado en el Anexo 1.3 “Ficha Resumen” de la Adenda y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la ley que dan origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental.
- Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- Compromisos Ambientales Voluntarios

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

## 1. Antecedentes

<b>IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

## 2. Partes, Obras y Acciones

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b> <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	<b>Fase</b>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

### 3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
<b>Fase de</b> [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Mano de obra	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Construcción	
Operación	
Cierre	
<b>Total</b>	

#### 4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### 6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

## 7. Productos generados y Actividades de mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

## 8. Planes de Contingencias y Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

	<i>verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[ <i>Antecedentes</i> ]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[ <i>Antecedentes</i> ]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[ <i>Antecedentes</i> ]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[ <i>Nombre del impacto</i> ]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Impacto ambiental no Significativo n	[ <i>Nombre del impacto</i> ]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[ <i>Construcción, operación o cierre</i> ]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</li> <li>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</li> <li>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</li> </ul>	<p>[Antecedentes]</p>



h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
---	--

10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.1 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
7.1.10.1.2 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s)  <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Duración y frecuencia de la medición	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.3 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i>	
Impacto asociado  <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento  <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control  <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>	
Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i>	
Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i>	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>	

## 11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

\*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

## 12. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso [ <i>nombre del permiso I</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[ <i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i> ]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[ <i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i> ]

## 13. Compromisos Ambientales Voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [ <i>Nombre del compromiso voluntario I</i> ]	
Impacto asociado [ <i>si aplica</i> ]	[ <i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Construcción/operación/cierre.</i> ]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]</p> <p><u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

	<i>descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo en donde se encuentra la información.
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.
- c) Presentar los antecedentes de acuerdo con lo indicado en la descripción de los contenidos en el formato de las tablas de la Ficha resumen.

## V. Relación del Proyecto con planes evaluados estratégicamente

36. En relación con la respuesta N°106 de la Adenda, se reitera al Titular que considerando que el Proyecto se encuentra dentro de la zona de proyección del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la Dirección General Aeronáutica Civil (DGAC) debe autorizar cualquier construcción en estas zonas antes de su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N°16.752 del Ministerio de Defensa Nacional, citado en el artículo 8.4.1.3, numeral 6, del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS). De igual manera, en el Plan Regulador Comunal de Quilicura también reconoce el área de restricción del Aeropuerto Arturo Merino Benítez como se puede observar en los Certificados de Información Previa (CIP) presentados en el Anexo N°4 de la Adenda. En consecuencia, se reitera al Titular remitir los antecedentes a la DGAC para que se realice el estudio correspondiente, dado que no se ha podido determinar si el proyecto podría generar impedimentos para la navegación aérea. Es importante señalar que, según indica la DGAC en su Oficio N°04/1/1590/9566 del 23 de agosto de 2024: “según el artículo 17



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

*del Código Aeronáutico, la autoridad puede ordenar que cualquier obstáculo o fuente de interferencia construida en zonas de protección sea removida a costo del responsable, sin derecho a indemnización.”*

Finalmente, para más información y conocer los antecedentes específicos que debe proporcionar, se recomienda visitar el sitio web <https://servicios.dgac.gob.cl/fapa-web/ciudadano.html#/ingreso>. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

## **VI. Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional**

37. Considerando las observaciones del presente ICSARA complementario atinentes a incorporar en el análisis del componente de Medio Humano y Área de Influencia la existencia de GHPI en las cercanías del Proyecto, se solicita al Titular reevaluar el vínculo que existe entre el Proyecto y la Política Regional Indígena Urbana, RM, 2017-2025.

### **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Equitativa y de oportunidades**

**Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región.**

38. En relación con la respuesta N°116 de la Adenda, se reitera al Titular la solicitud de indicar la demanda hídrica de las áreas verdes descritas en la Tabla N°46 de la Adenda.

## **VII. Compromisos Ambientales Voluntarios**

39. Se solicita al Titular rectificar el nombre de la Tabla N°6 del Capítulo 1.2 de la Adenda, toda vez que no corresponde a la materia del CAV “Porcentaje de especies nativas en áreas verdes”.

40. En referencia con el punto 131 de la Adenda, se solicita al Titular replantear el Compromiso Ambiental Voluntario para la fase de operación del proyecto, dado que parte de este proyecto ya se encuentra habitado y, la obra gruesa ya se encuentra finalizada.

## **VIII. Otras consideraciones**

41. Respecto a la Figura 31 del Anexo 2.5 de la Adenda, se solicita considerar lo mencionado por la Municipalidad de Quilicura en su Oficio ORD. N°ALCALDICIO-01157/2024 del 23 de agosto de 2024, donde indica “*en la página 97 del Anexo se integran fotos bajo el título “Foto en Figura 31. Centro Ceremonial Inaltu Winkul” en las que aparecen trabajadores de la Sección de Pueblos Originarios perteneciente al Departamento de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>

*Derechos Humanos, quienes al ser consultados refieren no haber dado su consentimiento para el uso de dicho material en un documento de la empresa, dado ello y aun cuando eventualmente este material hubiese sido obtenido a través de la web, se solicita el retiro de dichas fotos del documento en análisis puesto que además corresponde a un ceremonial, lo que es un momento de carácter sagrado y privado de quienes participan en el mismo.”.*

**Arturo Nicolás Farías Alcaíno**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JMM/RTA

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163231577>